



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre

Nombre del tema: unidad, 1, 2, 3

Parcial: 1 er

Nombre de la Materia: Garantías

Nombre del profesor: Jose Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3

Lugar y Fecha de elaboración: 12/06/22

Igualdad y libertad



Principios constitucionales de los Derechos humanos.

Limitaciones a la reforma en Derechos Humanos.

supremacía constitucional

Rigidez constitucional

Restricciones directamente constitucionales

Restricciones indirectamente constitucionales

Consiste en que no va a existir norma jurídica que este por encima de la constitución.

la leyes secundarias serán ley fundamental pero amena de la constitución.

Este principio establece una excepción a la flexibilidad de poder modificar el texto constitucional

La inviolabilidad de la constitución, la constitución nunca perderá fuerza, vigencia o validez.

Se trata de restricción de rango constitucional, la clausula restrictiva consta en la propia carta magna.

Delegación a otra autoridad o persona para imponer tales limitaciones.

Son aquellas cuya imposición esta autorizada por la constitución.

Se expresa de manera clara en las clausulas de reserva explicita aquella disposición iusfundamental es

Artículos constitucionales

ART. 1 COSN

Esta prohibida la esclavitud en los estados unidos mexicanos .

La prohibición de la esclavitud recogida en el artículo 1 párrafo cueto, se complementa con tres disposiciones cons.

Principio pro homine y de interpretación conforme.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional etc.

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, este protegerá la organización y el desarrollo de la familia

La igualdad jurídica es la igual titularidad de situaciones jurídicas

El derecho de protección igualitaria de la ley y la no discriminación introducir es su ordenamiento jurídico.

Es cuestión de género, la igualdad entre hombres y mujeres exige igualdad formal.

ART,3 CONS

la libertad de enseñanza es la libertad de los padres de garantizar la educación religiosa y moral

Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basara en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos

Libertad académica de los estudiantes y el personal,

Corresponde al estado la rectoría de la educación , la impartida por este además de obligatoria será universal, inclusiva, publica, gratuita



Diversas libertades y propiedad

condición de posibilidad del ejercicio de la libertad, que siempre se ejerce sobre alguna propiedad: ideas, palabras, acciones, bienes, dinero, de tal manera que en la misma medida en la que se limita la primera se limita la segunda. La propiedad es la materia sobre la que opera la libertad.



ART.5 CONS

La libertad laboral se refiere al derecho que tienen las personas para desempeñar una labor de libre elección.

Esta prohibida la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio.



ART.6 CONS

La manifestación de las ideas no será de ninguna inquisición judicial o administrativa.

La libertad de expresión es el derecho que tengo a pensar y compartir con otras personas mis ideas, reflexiones y opiniones.



DERECHO A LA INFORMACIÓN

Toda persona sin necesidad de acreditar inter alguno, tendrá acceso gratuito a la información publica, a sus datos personales o a la rectificación de estos.

El derecho será garantizado por el estado.



ART.7 CONS

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio.

El derecho a la libertad de expresión esta protegido por la declaración universal de derechos humanos.

Artículos constitucionales



Estos artículos son de suma importancia para el conocimiento de nuestros derechos constitucionales



ART.8 CONS



El derecho de petición es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para reclamar algo ante las autoridades competentes



Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio de petición siempre que este se formule por escrito de manera pacifica y respetuosa,



ART.9 CONS



Libertad de reunión y asociación no podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito



El derecho de reunión implica la libertad de todos los habitantes de la república para poder congregarse con otros con cualquier finalidad



ART.10 CONS



Siendo necesaria para la seguridad de un estado libre una milicia bien organizada no se coartara el derecho del pueblo a tener y portar arma



Los habitantes de los estados unidos mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa



Art. 14 constitucional

La irretroactividad de la ley

1. la imposibilidad de extender los efectos derivados de una ley a las relaciones jurídicas existentes antes de su entrada en vigor.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos.
3. La irretroactividad de la ley se explica por la necesidad de evitar una aplicación abusiva del derecho penal.
4. La posibilidad de aplicar retroactivamente una ley en beneficio de la persona permite hacer efectiva una norma posterior a la comisión de la conducta que le resulte mas favorable

